

Memorando Nro. MSP-VGVS-2020-0297-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

PARA: Sr. Espc. Julio Javier López Marín
Viceministro de Atención Integral en Salud

Sr. Mgs. Dario Ibán Medranda Rivas.
Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud, Encargado

Sr. Ing. Miguel Ángel Guevara Yulán
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Socilizacion de "Lineamientos logísticos para la donación centralizada de medicamentos y dispositivos médicos en casos de Emergencia Sanitaria"

De mi consideración:

El Gobierno Ecuatoriano a través del Ministerio de Salud Pública, ha realizado las gestiones para obtener donaciones de países amigos, de medicamentos y dispositivos médicos, provenientes, empresas internacionales, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como también de empresas nacionales en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por la Mgs. Catalina Andramuño, Ministra de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 del 11 de marzo de 2020, en todos los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

En tal virtud, el presente acuerdo estará a cargo del Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y del Viceministerio de Atención Integral en Salud, a través de sus instancias técnicas competentes.

Adicionalmente, con fecha 27 de diciembre de 2018 se expide la Resolución ARCSA-DE-033-2018-JCGO "*Normativa Técnica Sanitaria sustitutiva para autorizar la importación de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos de uso humano, reactivos bioquímicos y de diagnóstico que no hayan obtenido el correspondiente registro sanitario ecuatoriano en casos de emergencia sanitaria, para tratamientos especializados no disponibles en el país, para tratamientos de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, para fines de investigación clínica humana, para el abastecimiento del sector público a través de organismos internacionales, tratándose de donaciones aceptadas por la autoridad sanitaria nacional u otros casos definidos por la autoridad sanitaria nacional*".

En este sentido, mucho agradeceré a Ud. disponer a las instancias técnicas y administrativas bajo su responsabilidad cumplir con los "*Lineamientos logísticos para la donación centralizada de medicamentos y dispositivos médicos en casos de Emergencia Sanitaria*" (documento adjunto), a fin de que las donaciones de medicamentos y dispositivos médicos en estos casos se canalicen de forma agil, adecuada y oportuna.

Atentamente,

Memorando Nro. MSP-VGVS-2020-0297-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Med. Félix Antonio Chong Marín

VICEMINISTRO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD, ENCARGADO

Anexos:

- Lineamientos para donación de medicamentos y dispositivos médicos en casos de Emergencia Sanitaria

Copia:

Sr. Espc. Julio Javier López Marín

Viceministro de Atención Integral en Salud

Sr. Mgs. Fernando Roberto Jácome Gavilánez

Director Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales

Sra. Mgs. Elsy Cecibel Duran Cuesta

Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos

Sra. Tania Murat Sanmiguel Marín

Asistente Administrativa 1

jl/mp/bb/ed/dm